



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 148 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO.- <i>Supresión precios públicos asistencia a proyecciones de ciclos de cine .....</i>	2	CORTES Y GRAENA.- <i>Vacantes de Juez de Paz titular y sustituto .....</i>	8
<i>Acuerdo nº 12º de modificación puntual de la plantilla .....</i>	2	CÚLLAR.- <i>Aprobación inicial Presupuesto General 2017 ...</i>	1
<i>Acuerdo nº 13º de modificación de la relación de puestos de trabajo.....</i>	2	DEHESAS VIEJAS.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto del año 2017 .....</i>	8
<b>JUZGADOS</b>		DÍLAR.- <i>Delegación en José Miguel Cañete Megías .....</i>	9
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos nº 104/16 .....</i>	3	GRANADA.- <i>Modificación de la RPT.....</i>	9
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos nº 108/17 .....</i>	3	IZNALLOZ.- <i>Expte. modificación de crédito 3/17 .....</i>	19
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		LOJA.- <i>Ordenanza de aprovechamiento y recogida de setas .....</i>	11
ALFACAR.- <i>Decreto de delegación en el Primer Teniente de Alcalde.....</i>	4	MARACENA.- <i>Licitación contrato de servicio de transporte para Escuelas Deportivas Municipales.....</i>	11
CALICASAS.- <i>Acuerdo sobre innecesariedad tramitación avance planeamiento legalización AFO.....</i>	4	MOTRIL.- <i>Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la U.E. MOT-12 del PGOU.....</i>	12
<i>Aprobación inicial normativa establecimiento normas habitabilidad en AFO.....</i>	5	OGÍJARES.- <i>Licitación contrato de control de accesos, recepción y atención al público.....</i>	12
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Procedimiento sancionador a José Alfonso Vargas Padilla .....</i>	5	<i>Licitación contrato de actividades deportivas, cursos de natación y servicio de socorristas.....</i>	14
<i>Procedimiento sancionador a Antonia Vargas Padilla .....</i>	6	<i>Licitación de contrato de Talleres Culturales .....</i>	15
<i>Procedimiento sancionador a Mª Rosario Padilla Porcell ..</i>	7	<i>Cuenta General de 2016.....</i>	16
		PELIGROS.- <i>Expediente de modificación de créditos nº 7/17 .....</i>	16
		SANTA FE.- <i>Admitidos a selección de Arquitecto/a Técnico/a Interino/a.....</i>	16
		VEGAS DEL GENIL.- <i>Modificación de plantilla.....</i>	18
		<i>Ordenanza general de participación ciudadana.....</i>	18
		<i>Cuenta General de 2016.....</i>	19
		LA ZUBIA.- <i>Padrón del tercer trimestre de venta ambulante de 2017.....</i>	19

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.339

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)***Aprobación inicial del Presupuesto General 2017***EDICTO**

D. Alonso Segura López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017 el presu-

puesto general 2017, bases de ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y Relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Cúllar para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 de la Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

NÚMERO 4.309

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Aprobación provisional derogación ordenanza***EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación provisional de supresión de los precios públicos derivados de la asistencia a proyecciones de ciclos de cine de la Diputación Provincial de Granada, y consiguiente derogación de la ordenanza fiscal que los regula, anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 1 de agosto de 2017.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 4.335

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Acuerdo nº 12º de modificación puntual de la plantilla de personal***ANUNCIO**

El Pleno de la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo con número ordinal 12º de modificación puntual de la plantilla de personal de la Diputación de Granada para 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Granada, 1 de agosto de 2017.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 4.336

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Acuerdo nº 13º de modificación de la relación de puestos de trabajo***ANUNCIO**

El Pleno de la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo con número ordinal 13º de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Granada, 1 de agosto de 2017.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 4.241

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA***Autos nº 104/16***EDICTO**

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2016, a instancia de la parte actora D. Alberto Montero Ibáñez, contra Rotación de Estacionamientos, SLU, Promociones Urbanas San Anton, APK 21 Aparcamientos SLU, Sociedad Cooperativa MCI y Mercantil ESC Servicios Generales, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia nº 206/17, de fecha 30/06/17, que se encuentra en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercantil ESC Servicios Generales, S.L. actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que la cuenta-expediente judicial es 1734/0000/36/0104/16, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada, sin perjuicio del abono, en su caso, de la tasa correspondiente

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 4.245

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA****EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales  
108/2017, Negociado: GP  
N.I.G.: 1808744S20150001220  
De: Saray Sánchez Muñoz  
Abogado: Antonio Folgoso Olmo  
Contra: El Salero de los Montes, S.L.

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Saray Sánchez Muñoz, contra El Salero de los Montes, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 21/07/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**"PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup> Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 23 de septiembre de 2017, despachándose la misma a favor de D<sup>a</sup> Saray Sánchez Muñoz, contra El Salero de los Montes, S.L., por la cantidad de 23.637,86 euros de principal mas 3.545,67 euros presupuestados para intereses y costas siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas."

Que asimismo se ha dictado Decreto de fecha 21/07/2017 del tenor literal siguiente:

**"PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada El Salero de los Montes, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a

NÚMERO 4.252

**AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)***Acuerdo sobre innecesariedad tramitación avance planeamiento legalización AFO*

## EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calicasas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2017, adoptó por unanimidad (mayoría absoluta legal), el siguiente acuerdo:

Toma la palabra el Secretario de la Corporación y en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017, ha emitido un informe jurídico a este respecto en el que concluye que procede adoptar por el Pleno Municipal acuerdo sobre la innecesariedad de tramitación de avance de planeamiento previsto en el art. 4 del Decreto 2/2012, por no contener el municipio de Calicasas asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable ni asentamientos que pudieran ser objetos de calificación como ámbitos de hábitat rural diseminado.

Visto: el expte.1/2017. En relación con el expediente incoado para la elaboración de un Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos en suelo no urbanizable.

Considerando que mediante providencia de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017, se dispone que por los técnicos se elabore propuesta de Avance de Planeamiento para la identificación de los asentamientos en suelo no urbanizable de este municipio.

Visto que por los servicios técnicos y jurídicos municipales se ha informado sobre la inexistencia de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable en este municipio, por lo que todas aquellas edificaciones no ubicadas en los asentamientos delimitados se identificarán como edificaciones aisladas a los efectos de aplicación del Decreto 2/2012, de 10 de enero

En el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma y artículo 70 de la precitada Ley 7/1985, el Pleno municipal, con cinco votos a favor de todos los miembros de derecho asistentes al acto (mayoría Absoluta Legal), adopta el siguiente

## ACUERDO:

Primero. Aprobar la innecesariedad de tramitación de Avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, por no contener el municipio de Calicasas asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable ni asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado, por lo que todas aquellas edificaciones no ubica-

cuyo efecto libérese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada El Salero de los Montes, S.L., sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F. B-19556364 y en cuantía de 23.637,86 euros de principal mas 3.545,67 euros presupuestados para intereses y costas."

Y para que sirva de notificación al demandado El Salero de los Montes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 4.296

**AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)***Decreto de delegación en el Primer Teniente de Alcalde*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 44 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y por razones de ausencia durante los días 31 de julio al 15 de agosto, por el presente,

## RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde, D. José Antonio García Frutos, para que ejerza las funciones de Alcalde de la localidad, durante los días 31 de julio al 15 de agosto del presente, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos desde el día 31 de julio y deberá publicarse en el B.O.P., dándose cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Alfacar, 27 de julio de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

das en los asentamientos delimitados se identificarán como edificaciones aisladas a los efectos de aplicación del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Segundo. Publíquese, a los efectos oportunos, el presente acuerdo a mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Calicasas, 25 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 4.253

### **AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)**

*Aprobación inicial normativa establecimiento normas habitabilidad en AFO*

#### **EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2017, la aprobación de la ordenanza reguladora de la situación de asimilado a fuera de ordenación y normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes, se expone al público, junto con el expediente tramitado al efecto, en la Secretaría General, durante el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Transcurrido el plazo mencionado sin presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calicasas, 25 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 4.242

### **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Procedimiento sancionador*

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionador que se indican, que obran en la Sección de

Infracciones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar

Por medio de la presente le comunico resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017 del tenor literal siguiente:

“Atendido que esta Alcaldía, ha tenido conocimiento a través de informe de la Policía Local de este municipio con número de acta- denuncia 290/17, de la existencia de determinados hechos ocurridos en término municipal de Churriana de la Vega, que pudieran ser constitutivos de infracción de la Ley 04/2015 de Seguridad Ciudadana en su artículo 37.4, vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

**RESUELVO:**

1º Iniciar procedimiento sancionador en los términos siguientes:

A) Persona o personas presuntamente responsables: José Alfonso Vargas Padilla

B) Hechos que motivan la incoación del procedimiento y lugar, fecha y hora en que se han cometido: Falta de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad.

C) Preceptos infringidos: Artículo 37.4 de la Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana

D) Clasificación de la infracción, posible sanción a aplicar y circunstancias para su graduación:

Infracción. Leve,

Sanción. Hasta 600 euros según artículo 39 de la Ley 4/2015, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

“1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cual-

quier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

2º Nombrar a D<sup>a</sup> María Dolores Corral Salas Instructora del procedimiento y Secretario del mismo D. Gabriel Fernández-Cuevas Fernández asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

4º Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

5º Comunicar al Instructor y al Secretario la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

6º Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados, indicándoles los recursos a los que hubiera lugar.”

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite según el art. 112.1 de la Ley 39/2015.

Churriana de la Vega, 27 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.243

## **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Procedimiento sancionador*

### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionador que se indican, que obran en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notifi-

cación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Por medio de la presente le comunico resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017 del tenor literal siguiente:

“Atendido que esta Alcaldía, ha tenido conocimiento a través de informe de la Policía Local de este municipio con número de acta- denuncia 293/17, de la existencia de determinados hechos ocurridos en término municipal de Churriana de la Vega, que pudieran ser constitutivos de infracción de la Ley 04/2015 de Seguridad Ciudadana en su artículo 37.4, vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

**RESUELVO:**

1º Iniciar procedimiento sancionador en los términos siguientes:

A) Persona o personas presuntamente responsables: Antonia Vargas Padilla.

B) Hechos que motivan la incoación del procedimiento y lugar, fecha y hora en que se han cometido: Falta de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad.

C) Preceptos infringidos: Artículo 37.4 de la Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana

D) Clasificación de la infracción, posible sanción a aplicar y circunstancias para su graduación:

Infracción. Leve.

Sanción. Hasta 600 euros según artículo 39 de la Ley 4/2015, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre:

“1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

2º Nombrar a Dª María Dolores Corral Salas Instructora del procedimiento y Secretario del mismo D. Gabriel Fernández-Cuevas Fernández asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

4º Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

5º Comunicar al Instructor y al Secretario la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

6º Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados, indicándoles los recursos a los que hubiera lugar."

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite según el art. 112.1 de la Ley 39/2015).

Churriana de la Vega, 27 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.244

## **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Procedimiento sancionador*

### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionador que se indican, que obran en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar

Por medio de la presente le comunico resolución de fecha 14 de julio de 2017 del tenor literal siguiente:

"Atendido que esta Alcaldía, ha tenido conocimiento a través de informe de la Policía Local de este municipio con número de acta- denuncia 297/17, de la existencia de determinados hechos ocurridos en término municipal de Churriana de la Vega, que pudieran ser constitutivos de infracción de la Ley 04/2015 de Seguridad Ciudadana en su artículo 37.4, vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

**RESUELVO:**

1º Iniciar procedimiento sancionador en los términos siguientes:

A) Persona o personas presuntamente responsables: María Rosario Padilla Porcell.

B) Hechos que motivan la incoación del procedimiento y lugar, fecha y hora en que se han cometido: Falta de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad.

C) Preceptos infringidos: Artículo 37.4 de la Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana

D) Clasificación de la infracción, posible sanción a aplicar y circunstancias para su graduación:

Infracción. Leve.

Sanción. Hasta 600 euros según artículo 39 de la Ley 4/2015, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre:

"1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción."

2º Nombrar a Dª María Dolores Corral Salas Instructora del procedimiento y Secretario del mismo D. Gabriel Fernández- Cuevas Fernández asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NÚMERO 4.233

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)***Aprobación definitiva del presupuesto año 2017*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas,

HAGO SABER: Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del presupuesto de Dehesas Viejas para el ejercicio económico de 2017, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera el mismo aprobado definitivamente, procediendo de conformidad con lo establecido en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1 OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	135.301,43
2	Impuestos indirectos	15.100,00
3	Tasas y precios públicos	102.115,59
4	Transferencias corrientes	285.392,68
5	Ingresos patrimoniales	1.100,00

## A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	83.622,95

## B. OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>622.632,65</b>

## ESTADO DE GASTOS

## A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1 OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	227.097,61
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	222.317,34
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	70.577,00

## A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	92.035,86.
7	Transferencias de capital	0,00

## B. OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.604,84
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>622.632,65</b>

Asimismo y de conformidad con el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento.

3º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

4º Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

5º Comunicar al Instructor y al Secretario la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado, indicándoles que dispondrán de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

6º Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesado, indicándoles los recursos a los que hubiera lugar."

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite según el art. 112.1 de la Ley 39/2015.

Churriana de la Vega, 27 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.238

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)***Vacantes Juez de Paz titular y sustituto*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena,

HAGO SABER: Que de conformidad con lo preceptuado en los art. 101.1 y 102.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y habiendo quedado vacantes las plazas de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Se abre un plazo de quince días para que las personas interesadas, y que reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito en este Ayuntamiento.

Debiendo hacerse constar los datos personales completos, la profesión u oficio al que se dediquen en la actualidad así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cortes y Graena, 19 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

1.1 De habilitación nacional: Secretaria-intervención.  
Grupo A1

1.2 De Administración General: Auxiliar-Administrativo, Grupo C2: 1 plaza.

2 Funcionario interino por programas a tiempo parcial  
**PERSONAL LABORAL**

1 Oficial de Servicios Múltiples

1 Oficial de 1ª Albañil

3 Limpiadoras a tiempo parcial

2 Auxiliares de Ayuda a domicilio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del TRLRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Dehesas Viejas, 25 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 4.246

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil expte. 043/2017*

**EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HACE SABER: Que en fecha 19 de julio de 2017, esta Alcaldía mediante resolución nº 402 resolvió delegar en el Concejales de este Ayuntamiento, D. José Miguel Cañete Megías, la atribución específica, para celebrar el matrimonio civil entre D. Manuel David Romera González y Dª Belén María Molinero Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 19 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.295

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

*Modificación de la R.P.T.*

**EDICTO**

El Sr. Concejales Delegado de Personal, Contratación y Organización,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2017, se ha adoptado acuerdo de modificación de la R.P.T., quedando el citado acuerdo como parcialmente se indica:

...acuerda: la modificación y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo como se describe a continuación, según lo establecido en los arts. 18. dos y siete de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, con un coste estimado de 59.422,10 euros anuales, siendo el real para 2017 de cinco meses (agosto/diciembre) de 24.759,21 euros, que se financiará con las economías existentes en el Capítulo I de gastos de personal con la amortización de tres puestos de Coordinador General, personal directivo:

PRIMERO. Actualizar el valor del punto y parte fija para la determinación del complemento específico de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada incrementándose esta en el 1% general según la siguiente fórmula:

Grupos A, B y C. Complemento Específico = puntos totales x 4.956 euros/punto + 786,06

Grupo E (Agrupaciones Profesionales. Complemento Específico = puntos totales x 5.165 euros/punto + 786,06

SEGUNDO. Asignar a los puestos de trabajo con el código SBOC y SGBOMB (Subgrupo C1) un complemento personal "a extinguir" e individual por importe de 4.200 euros anuales, que se sumará al CE asignado, siendo en este caso la fórmula para el cálculo de este CE = CE + Complemento personal a extinguir.

TERCERO. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en lo referente a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo como se describe a continuación, para equiparar la valoración y clasificación de determinados puestos de trabajo procedentes de la Gerencia de Urbanismo y del Patronato Municipal de Deportes, hoy suprimidos, con la de los puestos equivalentes a la del Ayuntamiento de Granada.

- DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Crear un puesto denominado Inspector, ICJ1, CD 20, e igual clasificación de este código en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

\* Suprimir un puesto de Inspector base, UCB, CD 20.

. DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

\* Crear un puesto de Inspector (Mantenimiento), ICJ3, CD 20, e igual clasificación de este código en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

\* Crear un puesto de Inspector (Obras), ICJ1, CD 20, e igual clasificación de este código en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

\* Suprimir un puesto de Inspector base, UCB, CD 20.

\* Suprimir un puesto de Encargado de Control y Mantenimiento, DECM, CD 20.

CUARTO. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo como se describe a continuación para la mejora de los servicios que se prestan a los ciudadanos:

## - ALCALDÍA

. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
MODIFICACIÓN DE PUESTOS

\* Operario Mantenimiento: EBJ2, CD 14. Asignar factor: J5. Código: EBJ5.

. ASESORÍA JURÍDICA  
CREACIÓN DE PUESTOS

\* Responsable Administrativo de Asesoría Jurídica. RAC, CD 21. Forma de provisión: C, Escala: AG, Adscripción: Ayto. Granada- OO.AA., Grupo: C1. E igual clasificación de este puesto en la RPT. Con funciones de: Tramitación administrativa y colaboración con la Sección Administrativa de todas las cuestiones relacionadas con dicha unidad, especialmente relacionadas con los procedimientos judiciales que se gestionan en la misma.

- DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO  
CREACIÓN DE PUESTOS

\* Asesor Técnico de la Delegación de Cultura y Patrimonio. DG, CD 29, forma de provisión: L, adscripción: Administraciones Públicas, grupo de adscripción: A1, D3, e igual clasificación de este código en la RPT con funciones de: asesoramiento, apoyo y colaboración con la Dirección General en la gestión de la programación cultural; organización y administración del personal adscrito a la dirección general en colaboración con esta; así como gestionar, según indicaciones de la Delegada, de las partidas económicas. Planificación, gestión y dirección de todos los procedimientos administrativos que se desarrollan en la dirección. En general, todas aquellas otras que se le encomienden en razón del ejercicio de sus funciones en el ámbito de la gestión cultural, por parte de la Concejala-Delegada.

\* Responsable Fiestas mayores. RAC, CD 21, forma de provisión: C, adscripción: Ayto. Granada y OO.AA., grupo de adscripción: C1, escala: AG/AE, e igual clasificación de este código en la RPT con funciones de: organización, producción y ejecución de aquellos eventos municipales que se promuevan, ya sean los de carácter histórico, tradicional, de ocio o netamente culturales y que tengan la consideración de Fiestas mayores, tales como Fiestas del Corpus, Día de San Cecilio, Día de la Cruz, Día de la Virgen de las Angustias, y aquellas funciones relacionadas con la materia. Secretaría técnica de los eventos culturales y festivales que se organicen. Tramitación administrativa de todos los procedimientos relacionados con tales funciones, y de cuantos se le pudieran encomendar.

\* Responsable de sistemas de imagen, sonido e iluminación de Cultura. RDJ5D3, CD 18. Forma de provisión: C, adscripción: Ayto. Granada y OO.AA., grupo de adscripción: C2, escala: AE e igual clasificación de este código en la RPT con funciones de: supervisión de todos los medios técnicos audiovisuales, de sonido, iluminación de los centros escénicos que se encuentren adscritos al área de cultura; gestión de estos; revisión de montajes de sistemas audiovisuales de sonido e iluminación. Cuantas se le encomienden relacionadas con estas.

## MODIFICACIÓN DE PUESTOS

\* Asesor Jurídico. Centro Lorca: TS, CD 24. Asignar factor J5. Código: TSJ5

\* Técnico Cultural. Centro Lorca: TS, CD 24. Asignar factor J5. Código: TSJ5 a uno de los dos puestos.

\* Oficial Especialista en Artes Gráficas: OFM, CD 17. Asignar factor J5: Código: OFJ5.

## SUPRESIÓN DE PUESTOS

\* Responsable Administrativo de Programación: RB, CD23.

- DELEGACIÓN DE PERSONAL, ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y SMARTCITY  
COORDINACIÓN GENERAL DE PERSONAL, ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y SMARTCITY

\* Crear un puesto de Responsable Administrativo de Parque Móvil, RAD, CD 18, e igual clasificación de este puesto en la RPT, con funciones de tramitación administrativa de la unidad Parque Móvil y cuantas se le encomienden en relación con estas por el servicio.

## . DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CPD

\* Aumentar la dotación del puesto "Auxiliar Técnico de Infraestructuras Informáticas" CCPD3, CD 20 en uno más quedando esta en dos.

## . DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS, Y SERVICIOS GENERALES

\* Crear un puesto de Responsable Administrativo de Prevención de Riesgos Laborales, RAC, CD 21, e igual clasificación de este puesto en la RPT, con funciones de tramitación administrativa de la

Subdirección General de Atención al Personal y Prevención de Riesgos Laborales ejerciendo la secretaría del Comité de Seguridad y Salud Laboral, así como cuantas se les encomienden en relación con estas por el servicio.

## - DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

## . COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

\* Crear un puesto Notificador, GDJ1, CD 17. E igual clasificación que este código en la Relación de Puestos de Trabajo.

\* Suprimir un puesto de Notificador AUX, CD 17.

## . DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

## CREACIÓN DE PUESTOS

\* Crear dos puestos de Inspector Técnico Medio con J5, ITMJ5 CD 22. E igual clasificación de este código en la Relación de Puestos de Trabajo. Forma de provisión: C, adscripción: Ayto. Granada y OO.AA., grupo de adscripción: A2, escala: AE. Con las funciones asignadas a este en la Dirección General en la que se integra.

\* Ampliar la dotación del puesto de Inspector, ICJ5, CD 20, en un puesto más, quedando esta en 7.

\* Ampliar la dotación del puesto Inspector Auxiliar IADJ5, CD 17, en un puesto más, quedando esta en tres.

## SUPRESIÓN DE PUESTOS

\* Suprimir dos puestos de Arquitecto Técnico (Técnico Medio) TM, CD 22.

\* Suprimir un puesto Inspector, ICJ3, CD 20, quedando la dotación en 12.

\* Suprimir un puesto Inspector Auxiliar, IADJ3, CD17. Quedando la dotación en 7.

. DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

\* Asignar factor J5 al puesto de Oficial de Oficinas de Mantenimiento, código OFJ5, CD 17. E igual clasificación de puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

\* Crear un puesto de Operario Inspector Auxiliar IAEJ3, CD 14. E igual clasificación de este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO.- CORREGIR dos errores materiales existentes en la actual Relación de Puestos de Trabajo, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

- CONCEJALÍA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

\* Jefe Sección Administrativa Turismo, JSC, CD 22. Donde dice forma de provisión L grupo de adscripción AG, debe decir forma de provisión C grupo de adscripción AG/AE.

- CONCEJALÍA DELEGADA PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

\* Responsable Centro Europeo de la Mujer Mariana Pineda. JSAB. CD 25. Donde dice grupo de adscripción: A2, debe decir, grupo de adscripción: A1-A2.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 28 de julio de 2017.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-mero Oliver León.

NÚMERO 4.237

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

*Expte. 714/2016, ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento y recogida de setas en el t.m. de Loja*

EDICTO

D. Francisco Joaquín Camacho Borrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja,

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento y recogida de setas en

el término municipal de Loja, y su sometimiento a información pública, conforme a la siguiente propuesta de modificación del art. 9.

Artículo 9. Medidas general de protección.

1º Se establece un periodo de recogida por temporada durante el cual se extenderán las correspondientes autorizaciones:

1. Periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre
2. Periodo del 1 de marzo al 31 de mayo.

(El resto de la redacción de dicho artículo, no se modifica)

2º Modificar el modelo de autorización incluyendo el nuevo periodo.

Dicho texto se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado. El mismo podrá ser consultado en las dependencias municipales Área de Medio Ambiente y en la página [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org) "Medio Ambiente".

\*El texto integro de esta Ordenanza, con las modificaciones aprobadas, estará disponible en la página web, [www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org), y Área de Medio Ambiente.

Loja, 21 de julio de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.254

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Licitación procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada) contrato servicio transporte para las Escuelas Deportivas Municipales*

EDICTO

Asunto: licitación procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada) contrato servicio transporte para las Escuelas Deportivas de Aracena.

Con fecha 20 de julio de 2017, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación citada.

1º.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aracena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2º.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: el servicio de transporte en autobús de los equipos de las escuelas deportivas municipales de Aracena.

b) Lugar de ejecución: Aracena.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación ordinaria.

- b) Procedimiento abierto.  
 c) Sujeto a regulación armonizada  
 4º.- Duración:  
 a) Inicial: 2 años.  
 b) Prórrogas: posibilidad de dos prórrogas anuales.  
 5º.- Presupuesto máximo de licitación:  
 \* Lote 1: Servicio de autobús. 51.580,84 euros/año más IVA, lo que totaliza 56.738,93 euros/año IVA incluido.  
 \* Lote 2: Servicio de microbús. 25.691,88 euros/año más IVA, lo que totaliza 28.261,07 euros/año IVA incluido.  
 6º.- Tipo de licitación máximo (IVA excluido):  
 \* Lote 1: Servicio de autobús: 1,85 euros/Km  
 \* Lote 2: Servicio de microbús: 1,40 euros/Km  
 7º.- Garantías:  
 a) Garantía provisional, no se exige.  
 b) Garantía definitiva, 5% del precio de adjudicación.  
 8º.- Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Aracena (Contratación) 4ª planta.  
 b) Domicilio: C/ Fundación Rojas, núm. 1.  
 c) Localidad y código postal: Aracena (Granada) 18200.  
 d) Teléfono: 958420003.  
 e) Fax: 958 415 821.  
 f) Dirección electrónica: www.maracena.es  
 g) Correo electrónico: contratacion@maracena.org  
 9º.- Requisitos específicos del contratista:  
 Los contemplados en el artículo 19 del pliego de condiciones administrativas.  
 10º.- Criterios de adjudicación:  
 Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en los artículos 20 a 22 del pliego de condiciones administrativas, divididos en dos tipos:  
 1) Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el sobre 2). hasta 30 puntos.  
 2) Criterios de valoración automática. Hasta 70 puntos.  
 11º.- Proposiciones: se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 23 a 27 del pliego de condiciones administrativas.  
 12º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:  
 a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2017 (cuarenta días desde el envío del anuncio al DOUE).  
 b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados, 1, 2 y 3  
 c) Lugar de presentación. Registro General del Ayuntamiento de Aracena, C/ Fundación Rojas, núm. 1 Aracena - 18200.  
 d) Dirección electrónica: sede electrónica de la web www.maracena.es  
 13º.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 25 de julio de 2017.  
 14º.- Apertura de Ofertas:  
 a) Descripción: Casa Consistorial.  
 b) Dirección: C/ Fundación Rojas, núm. 1  
 c) Localidad y código postal: Aracena- 18200  
 d) Fecha y hora: 11 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas, pudiendo ser modificada, en cuyo caso el lugar, fecha y hora se indicará en el perfil del contratante de la web: www.maracena.es

15º.- Gastos de licitación: correrán a cargo del adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del pliego de condiciones administrativas.

Aracena, 26 de julio de 2017.-El Concejal de Presidencia, fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 4.248

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

### URBANISMO

*Aprobación definitiva modificación p. urbanización U.E. MOT-12 del PGOU*

### EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, mediante Decreto de fecha 20 de julio de 2017, he aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la U.E. MOT-12 del PGOU de Motril, promovido por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución, que viene a modificar el aprobado mediante Decreto de 9 de abril del 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el citado acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Motril, 17 de julio de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.217

## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

*Licitación contrato control de accesos, recepción, atención al público*

### EDICTO

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares de fecha 4 de julio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL CONTROL DE ACCESOS, RECEPCIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNI-

CIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES" (EXPEDIENTE: PMD-SEPABI-0217), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares.

b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Área de Contratación.

2) Domicilio: calle Veracruz nº 1.

3) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada), CP: 18151.

4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911.

5) Telefax: 958507066

6) Correo electrónico: contratación@ogijares.org;

- Para consultas jurídicas: angelmartin@ogijares.org;

- Para consultas técnicas: ogijaresdeporte@ogijares.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.ayuntamientodeogijares.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: PMD-SEPABI-0217.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: prestación del servicio de control de accesos, recepción, atención al público y administración de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

- Instalaciones del Pabellón: calle Río Genil

- Instalaciones de la Piscina: calle Río Beiro

- Instalaciones del Polideportivo: Cno. de Gabias s/n.

2) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada) CP: 18151.

e) Plazo de ejecución: dos años.

f) Admisión de prórroga: sí, podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del periodo correspondiente (antes de que venza el periodo inicial o la primera prórroga) hasta un máximo de dos (2) prórrogas.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 98350000-1 Servicios de instalaciones municipales.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Criterio 1. El precio: reducción de precio de la licitación (máximo 50 puntos).

- Criterio 2. Renovación y mantenimiento de la licencia del software de control de accesos de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato (máximo 15 puntos).

- Criterio 3. Suministro de equipos informáticos (máximo 15 puntos)

- Criterio 4. Mantenimiento y reparación de los equipos de acceso y control (máximo 10 puntos).

- Criterio 5. Suministro de consumibles al inicio de cada temporada (máximo 10 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 283.636,36 euros

5. Presupuesto base de licitación anual:

a) Importe neto: 70.909,09 euros. Importe total: 85.800 euros.

6. Garantías exigidas.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido el IVA)

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ambos tipos de solvencia en las formas y condiciones exigidas en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento, sito en calle Veracruz, número 1, CP: 18151 del Municipio de Ogíjares (Granada).

- No se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento o del Patronato Municipal de Deportes.

2. Domicilio: calle Veracruz nº 1.

3. Localidad y código postal. Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

4. Dirección electrónica: contratación@ogijares.org.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dirección: calle Veracruz nº 1.

c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18151.

d) Fecha y hora: se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Gastos de publicidad: todos los gastos de anuncios ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, que se generen durante la licitación o ejecución del contrato (licitación, adjudicación, formalización, etc.) y que sean preceptivos serán de cuenta del adjudicatario, todo ello de conformidad con la cláusula vigésimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas.

11. Otras Informaciones: a los efectos de la subrogación del personal se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del Convenio Colectivo III estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (B.O.E. nº 239 de 2 de octubre de 2014). En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas se facilita la documentación pertinente.

Ogíjares, 25 de julio de 2017.-El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.218

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)***Licitación contrato actividades deportivas, cursos de natación y servicio de socorristas***EDICTO**

De conformidad con el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares de fecha 4 de julio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CURSOS DE NATACIÓN Y EL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES" (EXPEDIENTE: SEPABI-0317), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares.

b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Área de Contratación.

2) Domicilio: calle Veracruz nº 1.

3) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada), CP: 18.151.

4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911.

5) Telefax: 958507066

6) Correo electrónico: contratación@ogijares.org;

- Para consultas jurídicas: angelmartin@ogijares.org;

- Para consultas técnicas: ogijaresdeporte@ogijares.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: PMD-SEPABI-0317.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: el desarrollo de actividades deportivas, cursos de natación y el servicio de socorristas en la piscina.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

- Instalaciones de la Piscina: calle Río Beiro

2) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada) CP: 18151.

e) Plazo de ejecución: dos años.

f) Admisión de prórroga. Sí, podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del periodo correspondiente (antes de que venza el periodo inicial o la primera prórroga) hasta un máximo de dos (2) prórrogas.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Criterio 1. El precio: reducción de precio de la licitación (máximo 50 puntos).

- Criterio 2. Adquisición de material deportivo y equipamiento acuático durante las temporadas 2017/2018 y 2018/2019 y, en caso de prorrogarse el contrato, aportación económica para la adquisición de material deportivo en función de las necesidades de la instalación deportiva de la piscina municipal durante las temporadas 2019/2020 y 2020/2021 (máximo 20 puntos).

- Criterio 3. Mejora en el salario bruto del monitor deportivo (máximo 15 puntos)

- Criterio 4. Horas de ampliación del servicio de socorristas (máximo 15 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 377.077,80 euros

5. Presupuesto base de licitación: se realiza por precios unitarios estableciéndose el coste máximo/hora cuantificado es: 12,54 euros (IVA, no incluido).

6. Garantías exigidas.

- Definitiva: 5% del importe del presupuesto base de licitación calculado de acuerdo con la cláusula 21 del PCA: 9.426,94 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ambos tipos de solvencia en las formas y condiciones exigidas en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, sito en calle Veracruz, número 1, CP:18151 del Municipio de Ogíjares (Granada), bien personalmente o bien mediante envío por mensajería o enviados por correo por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. o de la/s persona/s u organismo/s que la sustituyan en la gestión del servicio público universal de correos dentro del plazo señalado.

- No se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento o del Patronato Municipal de Deportes.

2. Domicilio: calle Veracruz nº 1.

3. Localidad y código postal. Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

4. Dirección electrónica: contratación@ogijares.org.

9. Apertura de ofertas:  
a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogijares.

b) Dirección: calle Veracruz nº 1.

c) Localidad y código postal: Ogijares (Granada). CP: 18.151.

d) Fecha y hora: se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Gastos de publicidad: todos los gastos de anuncios ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, que se generen durante la licitación o ejecución del contrato (licitación, adjudicación, formalización, etc.) y que sean preceptivos serán de cuenta del adjudicatario, todo ello de conformidad con la cláusula vigésimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas.

11. Otras Informaciones: a los efectos de la subrogación del personal se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del Convenio Colectivo III estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (B.O.E. nº 239 de 2 de octubre de 2014). En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas se facilita la documentación pertinente.

Ogijares, 25 de julio de 2017.-El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.219

## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### Anuncio licitación contrato de Talleres Culturales

#### EDICTO

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Ogijares de fecha 4 de julio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TALLERES CULTURALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGÍJARES. (EXPEDIENTE: PMC-SEPABI-01/17), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Patronato Municipal de Cultura de Ogijares.

b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Área de Contratación.

2) Domicilio: calle Veracruz nº 1.

3) Localidad y código postal: Ogijares (Granada), CP: 18151.

4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911.

5) Telefax: 958507066

6) Correo electrónico: contratación@ogijares.org.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodeogijares.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: PMC-SEPABI-0117.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: organización y ejecución del Programa de Talleres Culturales del Patronato Municipal de Cultura.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: en los edificios municipales indicados en el PPT.

2) Localidad y código postal: Ogijares (Granada) CP: 18151.

e) Plazo de ejecución: el periodo inicial del contrato abarcará dos cursos: las clases se impartirán para cada taller durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de junio (o el último día hábil del mes de junio en caso de que aquel sea inhábil), ambos inclusive.

f) Admisión de prórroga. Sí, el contrato podrá ser prorrogado por curso (que abarca el periodo indicado anteriormente) y hasta un máximo de dos (2) cursos. De esta forma la duración potencial del contrato será como máximo de 4 cursos.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Criterio 1. El precio: reducción de precio de la licitación (máximo 55 puntos).

- Criterio 2. La colaboración, sin coste alguno para el PMC, en la feria del ocio (máximo 25 puntos).

- Criterio 3. Actividades culturales gratuitas durante el curso (máximo 15 puntos).

- Criterios. 4. Organización de la exposición de talleres en las fiestas municipales (septiembre) para dar a conocer los mismos a la población (máximo 5 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 121.518 euros

5. Presupuesto base de licitación anual: se realiza por precios unitarios estableciéndose el coste máximo/hora en 22 euros (IVA, no incluido).

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 3.038,20 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ambos tipos de solvencia en las formas y condiciones exigidas en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente

NÚMERO 4.303

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)***Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 7/2017*

## EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Económica: 1710 61902

Descripción: Ejecución Parque Calle Granada

Créditos iniciales: 0 euros

Modificaciones de crédito: 198.500,00 euros

Créditos finales: 198.500,0 euros

Total: 198.500,00 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aplicación: 870.00

Recurso: Remanente de tesorería para gastos generales

Importe: 198.500,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peligros, 28 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NÚMERO 4.232

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Lista definitiva de admitidos/as para selección de Arquitecto/a Técnico/a Interino/a*

## EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, el día 24/07/2017, dicté el siguiente:

al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación deberá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento, sito en calle Veracruz, número 1, CP: 18151 del Municipio de Ogíjares (Granada).

- No se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Veracruz nº 1.

3. Localidad y código postal. Ogíjares (Granada). CP: 18151.

4. Dirección electrónica: contratación@ogijares.org.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dirección: calle Veracruz nº 1.

c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18151.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Gastos de Publicidad: Todos los gastos de anuncios ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, que se generen durante la licitación o ejecución del contrato (licitación, adjudicación, formalización, etc.) y que sean preceptivos serán de cuenta del adjudicatario., todo ello de conformidad con la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Ogíjares, 25 de julio de 2017.-El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.220

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)***Exposición al público cuenta general, ejercicio 2016*

## EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 26.07.17, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ogíjares, 26 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

## DECRETO

## SELECCIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON CARÁCTER INTERINO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2017 se aprobaron la convocatoria y las bases para la selección de un/a funcionario/a interino/a perteneciente a la escala de administración especial, clase técnico medio, especialidad Arquitecto/a Técnico/a, en régimen de interinidad y mediante concurso-oposición.

La convocatoria, junto con las bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) de Granada núm. 82, de 3 de mayo 2017, abriéndose un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a dicha publicación, es decir, desde el 4 de mayo de 2017 al 23 de mayo de 2017, ambos inclusive, para que las personas interesadas pudieran presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I.

Expirado dicho plazo, de conformidad con el informe del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, las personas indicadas en el Anexo I de este Decreto presentaron su solicitud y documentos adjuntos, por lo que, de conformidad con la base cuarta, se dictó Decreto núm. 2017-0956 y de fecha 23/06/2017 declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicó en el BOP de Granada núm. 127 de fecha 06/07/2017 y en la sede municipal electrónica.

Los/as aspirantes admitidos/as provisionalmente dispusieron de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP de Granada para subsanar los defectos que estimaran procedentes y/o argumentaran lo que estimaran conveniente.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, de acuerdo con la base 4.3 de las que rigen esta convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, complementariamente, en la sede electrónica municipal.

El Tribunal se reunirá con carácter previo a la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos de la fase de concurso, tal y como indica la base 5.2.2., por lo que procede determinar la fecha de constitución del Tribunal y desarrollo de dicha fase. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal.

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación como se ha indicado, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as en el procedimiento de selección de un/a funcionario/a interino/a perteneciente a la escala de administración especial, clase técnico medio, especialidad Arquitecto/a Técnico/a, en régimen de interinidad y mediante concurso-oposición, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el BOP de Granada y, complementariamente, en la sede electrónica municipal situada en la web [www.santafe.es](http://www.santafe.es). No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO. De acuerdo con la base 6.1 y el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pablo Emilio Martín Martín, Interventor del Ayuntamiento de Santa Fe.

Suplente Presidente: D. Héctor Suárez Medina, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Santa Fe.

Secretario: D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General del Ayuntamiento de Santa Fe.

Suplente Secretaria: D<sup>a</sup> Belén Casares Cobo, Funcionaria del Ayuntamiento de Santa Fe.

1er. Vocal: D<sup>a</sup> Julia Aguilera Moreno, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Suplente 1er. Vocal: D<sup>a</sup> Dulce Tenorio Ruiz, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Santa Fe.

2º Vocal: D<sup>a</sup> Sara María Ruiz Martínez, Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe.

Suplente 2º Vocal: D<sup>a</sup> Paula Guerrero Llamas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gor.

3er. Vocal: D. Carlos Torres Ruiz, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe.

Suplente 3er. Vocal: D. Francisco Javier Vidal Liñán, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Cijuela.

4º Vocal: D. Benjamín Palma Castillo, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Santa Fe.

Suplente 4º Vocal: D<sup>a</sup> Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

CUARTO. La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases: concurso, prevista en la base 5.2.2., tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2017, a las 10.00 horas en el salón de actos de la Casa Consistorial de Santa Fe, sita en Plaza de España, 2 CP 18320 Santa Fe (Granada). Cítese para ello a los miembros para que acudan a la sesión.

QUINTO. Contra esta resolución podrán interponer los siguientes,

**RECURSOS:**

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de este anuncio.

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de este anuncio; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición en cuyo caso, el plazo para interponer el recurso Contencioso Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

**ANEXO I**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:**

- | Nº | ASPIRANTES                         |
|----|------------------------------------|
| 1  | AGUILAR CASCALES, JAVIER           |
| 2  | BENÍTEZ BAYO, JOSÉ MANUEL          |
| 3  | CARABALLO GARRIDO, IGNACIO         |
| 4  | DERMITZAKIS LÓPEZ, CARMEN SOFÍA    |
| 5  | FERNÁNDEZ AQUILINO, ANTONIO        |
| 6  | FERNÁNDEZ CAMPILLOS, FCO. RAMÓN    |
| 7  | FERNÁNDEZ-PÍÑAR JIMÉNEZ, JORGE     |
| 8  | GARAY DÍAZ, ALFREDO                |
| 9  | GARCÍA PÉREZ, SUSANA               |
| 10 | GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO MANUEL |
| 11 | GÓMEZ CARRIÓN, JUAN CARLOS         |
| 12 | GÓMEZ MEDINA, JORGE LUCAS MARTÍN   |
| 13 | GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ANTONIO          |
| 14 | GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN FRANCISCO    |
| 15 | HONTANILLA GARCÍA, MILAGROS        |
| 16 | IRUELA MARTÍNEZ, LUIS MANUEL       |
| 17 | JIMÉNEZ LÓPEZ, JAVIER              |
| 18 | MALDONADO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO     |
| 19 | MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VALENTÍN        |
| 20 | MERINO RIVAS, MANUEL               |
| 21 | MOLINA GARCÍA, ANA BELÉN           |
| 22 | NAVARRO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL     |
| 23 | PÉREZ GARCÍA, ANDRÉS ALBERTO       |
| 24 | PÍÑAR GONZÁLEZ, ROGELIO            |
| 25 | SÁEZ DE TEJADA HITOS, PABLO        |
| 26 | TORRES RUIZ, JOSÉ LUIS             |
| 27 | URQUIZA SIERRA, CARMEN OMAIRA      |

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:  
NINGUNO/A

NÚMERO 4.300

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

*Modificación de plantilla*

**EDICTO**

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que el pleno del ayuntamiento ha aprobado inicialmente en sesión de 27 de julio del corriente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento con incidencia en el Anexo de Personal que integra el presupuesto corriente de 2017.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, arts. 168 a 170, se somete al trámite de información pública por plazo de quince días, durante los cuales se podrá consultar el expediente en las oficinas municipales a fin de que se formulen por los interesados las alegaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes. De no producirse aquellas, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso contrario, serán elevadas al pleno del Ayuntamiento para su resolución en el plazo de un mes.

Vegas del Genil, 28 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.:  
Leandro Martín López.

NÚMERO 4.301

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

*Exposición pública ordenanza general de participación ciudadana*

**EDICTO**

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 27 de julio del corriente ha sido aprobada por este ayuntamiento inicialmente la ordenanza municipal de participación ciudadana.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De presentarse, serán elevadas al pleno para su resolución. En caso contrario, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Todo ello a tenor de lo previsto y regulado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vegas del Genil, 28 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.:  
Leandro Martín López.

NÚMERO 4.302

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Trámite información pública Cuenta General 2016*

## EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que emitido el informe por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión de 27 de julio de 2017 a que se refiere el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Cuenta General del ejercicio de 2016, se somete al trámite de información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se podrá consultar en las oficinas municipales a fin de que se formulen por los interesados las alegaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes. De producirse, serán examinadas por la Comisión Especial para que emita nuevo informe. En caso contrario, serán elevadas las Cuentas directamente al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Vegas del Genil, 28 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 4.294

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Padrón tercer trimestre venta ambulante 2017*

## EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27 de julio de 2017, fue aprobado el Padrón General de Contribuyentes Tasa por Ocupación de Vía Pública con Industrias Callejeras o con Puestos de Venta Ambulante "Mercadillo" tercer trimestre ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2. i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 28 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 4.310

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)***Expte. MCCE Nº 3/2017*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Ana Belén Garrido Ramírez,

HACE SABER: Que Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente de 19 de junio de 2017, ha sido aprobado inicialmente expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario 3/2017.

Expuesta la aprobación inicial en el B.O.P. de 30 de junio de 2017, sin que se hubiera formulada alegación o reclamación alguna por quienes tienen la condición de interesados, se eleva automáticamente la aprobación inicial a definitiva, de conformidad con el artículo 177 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, en relación al artículo 169 del mismo texto legal.

El expte. de modificación de crédito por crédito extraordinario 03/2017 se realiza en los siguientes términos:

Gastos alta:

Aplic. Presup.: 341 22799

Denominación: Servicio Piscina Municipal

Alta: 12.000,00 euros.

GASTOS baja por anulación:

Aplicac. Pres.: 942 46800

Denominación: Transf. E.L.A. Domingo Pérez

BAJA: 12.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Iznalloz, 26 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez. ■